 Ministerio de Salud Argentina	INFORME EJECUTIVO		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 1 de 3

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 05/2023

PNSPT – PROVISIÓN DE MEDICACIÓN INMUNOSUPRESORA

INFORME EJECUTIVO

Objeto.

Evaluar el sistema de control interno en el desarrollo de la gestión del INCUCAI, en el Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante, relacionada con la provisión y distribución de Medicación Inmunosupresora para pacientes trasplantados que cuenten solo con cobertura del sector público de salud, dentro de las pautas programáticas predeterminadas por el Art. 70 de la Ley N° 27.447 y de las normas dictadas al respecto

Alcance.

Se evaluó la gestión llevada adelante por la Unidad Coordinadora de Programas Especiales (UCPE) en cuanto al Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante (PNSPT). Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de febrero y junio del corriente año, y el período auditado es el ejercicio 2022.



El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, y los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución SIGEN N° 03/2011.

Para efectuar las tareas de control del funcionamiento del Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante (PNSPT) se procedió a tomar una muestra, utilizando como criterio de selección:

- Jurisdicciones que no hayan sido consideradas en informes anteriores (IA SIGEN N° 73/2021).
- Jurisdicciones con mayor cantidad de pacientes, excepto la provincia de Buenos Aires.

En función a este criterio se seleccionaron tres provincias (Córdoba, Corrientes y San Juan), en base al reporte de pacientes adheridos al programa proporcionado por el PNSPT en NO-2023-21744288-APN-INCUCAI#MS de fecha 28/02/2023, sumando 628 de los 4377 pacientes bajo programa (14,35%).

Limitaciones al alcance

  Ministerio de Salud Argentina	INFORME EJECUTIVO		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 2 de 3

Mediante NO-2023-11224938-APN-UAI#INCUCAI se requirieron, entre otros, los formularios C83, y C84 de Entrega de Medicación Inmunosupresora correspondiente al período septiembre-octubre 2022 de la provincia de Córdoba, junto con las recetas médicas y los remitos del operador logístico. A la fecha de cierre del presente informe, no se pudo contar con la información oportunamente solicitada, por lo que no ha sido posible evaluar el cumplimiento de la distribución de los medicamentos inmunosupresores en dicha Jurisdicción.

Observaciones.

Observación N° 01: Falta de documentación de respaldo de las acciones llevadas a cabo por el Programa. Del relevamiento de la muestra seleccionada se evidenciaron las siguientes situaciones:



- Falta de recetas médicas o recetas con errores no salvados o vencidas en las jurisdicciones (13,58% en Corrientes; 12,5% en San Juan; Córdoba sin obtención de información)
- Ausencia de constancias de recepción de la medicación por parte de los pacientes (37,5% en San Juan; Córdoba sin obtención de información).
- Ausencia de los formularios C84 Entrega de Medicación Inmunosupresora relativos a la Jurisdicción Córdoba
- Carencia de documentación de respaldo en poder del Programa sobre envíos y entregas de medicamentos a las distintas jurisdicciones (copia de los remitos firmados por parte de la jurisdicción y del operador logístico). La carencia de un adecuado soporte documental de las acciones llevadas a cabo por el Programa dificulta la determinación fehaciente del logro de sus objetivos.

(Observación recurrente N° 3 IA SIGEN N° 73/2021 UAI N° 15/2021)

Impacto: Medio

Recomendación: Implementar las acciones necesarias para contar con un adecuado respaldo documental de cada etapa del Programa, de manera que permita una correcta fiscalización y seguimiento de la información. En este sentido se recomienda fortalecer dentro de las auditorías realizadas los controles de recetas médicas y formularios de entrega de documentación, contra el padrón de beneficiarios. Así mismo, requerir a las jurisdicciones y al operador logístico la correspondiente copia de envío y recepción de medicamentos.

Conclusiones

  Ministerio de Salud Argentina	INFORME EJECUTIVO		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 3 de 3

Sobre la base de las tareas realizadas detalladas en el punto 2.3. Verificaciones y Hallazgos y con el alcance descrito en el punto 1.2., se concluye que los mecanismos implementados para gestionar la provisión y distribución en todo el país, de la medicación inmunosupresora a la población beneficiaria en el marco del Programa Nacional de Seguimiento post Trasplante (PNSPT), resultan satisfactorios con las salvedades expuestas en los puntos 2.4 y 2.5.

Se observan importantes avances desde el último examen de auditoría: la actualización del manual de procedimientos; la adquisición de un nuevo sistema de gestión; la implementación de las auditorías a las jurisdicciones; el fortalecimiento del área que lleva adelante la gestión del programa. Es importante destacar que el seguimiento de los temas críticos relacionados con el Programa se encuentra bajo la órbita del Comité de Control Interno del Instituto.

No obstante, aún se observan debilidades que deben ser atendidas, aumentando la profundidad de los controles, con el fin de lograr que las jurisdicciones den cumplimiento al marco establecido para la gestión del programa, garantizando la confiabilidad de la información, y el cumplimiento del objeto de asistencia a los pacientes con cobertura pública exclusiva. En este sentido se recomienda reforzar los controles críticos en los puntos de requerimiento de medicación y entrega de la misma por parte de las jurisdicciones provinciales.

Ciudad de Buenos Aires, 30 de junio de 2023.